CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018, ID Nº 340.089
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL, SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 30 de agosto de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2018, ID Nº 340.089, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL, SEGUNDO LLAMADO.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día veintiséis de julio del corriente, a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Calle Herminio Giménez N° 2015 esquina Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure, RUC Nº 6505103-3.
- ✓ SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, RUC Nº 665171-7.
- ✓ SERVICIO INTEGRAL S.A, con RUC N° 80053036-5.

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura:

- Observación realizada por el representante de la firma **TALLER INTEGRAL S.A**, sobre las ofertas de las siguientes empresas:

1) ***SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada:***

   a) *presenta el formulario de oferta sin la aclaración de firma; así también*

   b) *el formulario N° 01 Información del oferente no corresponde al publicado en el SICP y carece de aclaración de firma.*

2) ***TALLER TRAKS-CAR*** *de Jorge Maure, presenta el formulario N° 01 Información del oferente que no corresponde al publicado en el SICP.*

Análisis de la Observación 1):

El Comité de Evaluación analizará lo observado en el punto a), cuando proceda a verificar los documentos de Carácter Sustancial presentados por los oferentes. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL").***

Con respecto a la observación del punto b) (*Formulario N° 01 Información del oferente)*, presentado por la firma ***SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada*** se observa que la misma no corresponde efectivamente a lo publicado en el SICP, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma mediante Nota CM/CE Nº 75/2018, de fecha 21 de agosto del corriente, que presente el documento conforme a lo publicado en el SICP en un tiempo perentorio de 2 días hábiles.

La documentación requerida al oferente **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** fue presentada en fecha 22 de agosto de 2018. El Comité realizó la verificación del documento presentado y se pudo comprobar que la firma cumple con lo solicitado.

Análisis de la Observación 2):

En relación *Formulario N° 01 Información del oferente*, presentado por la firma ***TALLER TRAKS-CAR*** *de Jorge Maure,* se observa que la misma corresponde a lo publicado en el SICP, y no presenta ninguna alteración.

- Observación realizada por el representante de la firma **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**, sobre la oferta de la firma:

  - ***TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure****, se encuentra ubicado en la ciudad de San Lorenzo y la misma no es una ciudad limítrofe a la ciudad de Asunción.*

Análisis de la Observación:

El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto, cuando proceda a verificar la Capacidad Técnica. (***4.3 CAPACIDAD TÉCNICA, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso d).***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítem	Descripción	TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada	SERVICIO INTEGRAL S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	Cumple

7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	Cumple

Tal como se observa en el cuadro precedente, se ha verificado que las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

En relación a la observación realizada por el representante de la firma **TALLER INTEGRAL S.A**, que la empresa **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**, presenta el formulario de oferta sin la aclaración de firma, el Comité de Evaluación verifico el documento y pudo constatar que la misma cuenta con la aclaración de firma de la persona que suscribe la oferta y su calidad jurídica.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado los oferentes **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure y SERVICIO INTEGRAL S.A,**

presentan el Certificado de Origen Nacional adjunto a sus ofertas, motivo por el cual no se aplica el margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1)	SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada	Gs. 298.989.125.-
2)	TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure	Gs. 300.017.200.-
3)	SERVICIO INTEGRAL S.A	Gs. 423.486.450.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Especificaciones técnicas, Capacidad Técnica, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, y Experiencia, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Por Nota CM/CE N° 75/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, dirigida al oferente **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.
- ✓ Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los años 2015, 2016 y 2017. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.
- ✓ Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios.

Las documentaciones requeridas al oferente **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** fueron presentadas en fecha 22 de agosto de 2018, el Comité realizó la verificación de las mismas y se pudo comprobar que la firma seleccionada provisoriamente, cumple con la presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inciso. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 21 de agosto de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Propietarios de la siguiente firma:

- **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**
  - Justo Almada Colman, C.I N° 665.717.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 29/2018 DTH, en fecha 23 de agosto del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones y las aclaraciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Física	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
	V. Otros documentos.	
1	Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
2	Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Presenta
3	Currículo de la Empresa, indicando entre otros la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica (equipos y herramientas), operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	Cumple
4	3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple

5	Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios	Cumple
6	Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que el taller cuenta con Tinglado de cómo mínimo 500 m2, área perimetral totalmente cerrado y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos. Extinguidores y baldes de arenas en toda la instalación del taller. Elevador hidráulico de vehículos. Gatos hidráulicos. Succionador de aceite al vacío con reservorio. Comprimidor hidráulico de espirales para suspensión. Escáner para diagnostico computarizado de vehículos parte electrónica. Servicio de grúa 24 hs.	Cumple
7	"Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	378.649.119	513.318.180	45,18	**22,6**
Pasivo Corriente	27.327.896	16.386.370		
Promedio	**13,86**	**31,33**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	27.327.896	16.386.370	0,05	**0,02**
Activo Total	844.823.910	969.358.353		
Promedio	**0,03**	**0,02**		

ÍNDICES	**SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015y 2016)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso d), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL TALLER	SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada
➢ Tinglado de cómo mínimo 500 m2, área perimetral totalmente cerrado y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos.	**CUMPLE** Área de 2.015 mts^2 976m^2 cubierto Perímetro amurallado
➢ Extinguidores y baldes de arenas en toda la instalación del taller. ➢ Elevador hidráulico de vehículos. ➢ Gatos hidráulicos. ➢ Succionador de aceite al vacío con reservorio. ➢ Comprimidor hidráulico de espirales para suspensión. ➢ Escáner para diagnostico computarizado de vehículos parte electrónica.	**CUMPLE** Equipos de pulidora eléctrica, máquinas perforadoras eléctricas, Soldador eléctrico altas y bajas, Soldador autógena, elevadores hidráulicos para 4000kg, 2 fosas bien equipadas e iluminadas, Compresores al aire, Zona para lavado de vehículos y camiones de gran porte, Banco de soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste, un equipo de alineación de faros (baja y alta), Banco giratorio para armado de motor, Banco testeo de pico inyectores nafteros, Escaner para sistema computarizado (para diagnósticos computarizado multimarcas), Tester de control alternador y equipos para control de carga de alternador, Pistolas neumáticas, Cargador de baterías, Banco soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste, banco giratorio para armado de motor, circuito cerrado de vigilancia (de tv) con varias cámaras en el taller, Guardia de seguridad 24hs, Comprimidor hidráulico de espirales para suspensión mc person, extractor de ruleman, Succionador de aceite al vacío con reservorio, Elementos de medición de bombas electrónica (Manometro de combustible). Gatos hidráulicos tipo yacaré. Caballetes. Pistolas Neumaticas. Compresimetro para realizar mediciones de compresión del motor. Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos common rail (diésel) Torquímetro, calibre, escalímetro, micrómetro, reloj de presión del motor, aparejos. Arco levanta motor, guinche, plumita, prensa aro, prensa espiral, extractor de ruleman, extractor de bujes. Equipo para diagnóstico de inyección electrónica diésel y naftero. Juego de llaves combinada, turbo, allen, boca estriada. Seguro contra incendio, robo, responsabilidad civil, y contra todo riesgo. Sistema de prevención de incendios, baldes de arena en toda la instalación, extintores, sensores de humo. Carteles indicadores de salida de emergencia y boca hidrante.

➢ Servicio de grúa 24 hs.	**CUMPLE** Para los servicios de grúa la firma declara que se encuentra asociada a la empresa 4 MOJONES las 24hs, en todo el territorio nacional.
➢ Ubicación: Ubicación: el Taller del Oferente deberá estar ubicado en la ciudad de Asunción o ciudades limítrofes con la capital del país. ➢ Debe contar con la Patente Municipal vigente, expedida por el Municipio en el cual funciona el taller	**CUMPLE** Fernando de la Mora Zona Sur
➢ Contar con por lo menos 3 (tres) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE** 5 (cinco) Personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social.

4.4. EXPERIENCIA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada
Copias simples de contratos y/o facturas mínimo 3 (tres), acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los años 2015, 2016 y 2017. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	**CUMPLE**

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. VERIFICACION DEL PRECIO DE LA FIRMA SELECCIONADA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada:

✓ **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada:** se observa que los precios de los siguientes ítems y sub ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos:

- ***Ítem Nº 01,*** *Mantenimiento y Reparación de motor, Kia Sportage año 2009, diésel*
  - Sub ítem 1.7, limpieza y calibración de pico inyector
  - Sub ítem 1.17 montaje y desmontaje de motor con informe técnico
- ***Ítem Nº 06,*** *Mantenimiento y Reparación de frenos, kia sportage año 2009, diésel*
  -Sub ítem 6.5, rectificación de disco de freno.
- ***Ítem Nº 11,*** *Mantenimiento Y Reparación De Aire Acondicionado, Kia Sportage Año 2009, diésel*
  -Sub ítem 11.7, limpieza de evaporador, desagüe, ductos
- ***Ítem Nº 15,*** *Mantenimiento Y Reparación De Motor, Nissan Navara 4x2 Año 2010*
  -Sub ítem 15.7, mantenimiento y reparación de bomba inyectora
  -Sub ítem 15.36, rectificación de motor completo
- ***Ítem Nº 22,*** *Mantenimiento Y Reparación Del Sistema Refrigeración Del Motor, Nissan Navara 4x2 Año 2010, diésel*
  -Sub ítem 22.2, reparación de turbo
- ***Ítem Nº 24,*** *Mantenimiento Y Reparación Del Sistema De Combustible, Nissan Navara 4x2 Año 2010, diésel*
  -Sub ítem 24.3, mantenimiento de bomba de inyección
- ***Ítem Nº 28,*** *Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Sistema Limpiaparabrisas, Nissan Navara 4x2 Año 2010, diésel*
  -Sub ítem 28.1, servicio de mantenimiento y reparación de sistema de limpiaparabrisas
- ***Ítem Nº 35,*** *Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Sistema Eléctrico Chevrolet Blazer 4x 2 2011*
  -Sub ítem 35.2, reparación de alternador
- ***Ítem Nº 39,*** *Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Sistema De Refrigeración Del Motor Chevrolet Blazer 4x 2 2011*
  -Sub ítem 39.5, limpieza de radiador
- ***Ítem Nº 44,*** *Mantenimiento Y Reparación De Motor Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 44.2, limpieza y calibración de pico inyector
  -Sub ítem 44.3, mantenimiento y reparación de bomba inyectora
- ***Ítem Nº 46,*** *Mantenimiento Y Reparación De Dirección Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 46.3, reparación bomba de dirección
- ***Ítem Nº 49,*** *Mantenimiento y Reparación De Frenos Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 49.3, rectificación de disco delantero
  -Sub ítem 49.4, rectificación de disco trasero
- ***Ítem Nº 51,*** *Mantenimientos Y Reparación De Partes Eléctricas Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 51.4, reparar alternador
- ***Ítem Nº 53,*** *Mantenimiento Y Reparación De Aire Acondicionado Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  - Sub ítem 53.8, limpieza de evaporador, desagüe, ductos.
- ***Ítem Nº 54,*** *Mantenimiento Y Reparación De Tanque De Combustible Camioneta Cerrada Marca Kingstar, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 54.1, limpieza de tanque de combustible
- ***Ítem Nº 57,*** *Mantenimiento Y Reparación De Motor Camioneta Doble Cabina Marca Invicta, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 57.8, mantenimiento y reparación de bomba inyectora

- ***Ítem Nº 63,*** *Mantenimiento Y Reparación Del Sistema Eléctrico Camioneta Doble Cabina Marca Invicta, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 63.2, reparar alternador
  -Sub ítem 63.15, reparar motor de arranque
- ***Ítem Nº 65,*** *Mantenimiento Y Reparación Del Sistema De Aire Acondicionado Camioneta Doble Cabina Marca Invicta, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 65.8, limpieza de evaporador, desagüe, ductos
- ***Ítem Nº 66,*** *Mantenimiento Y Reparación Del Sistema De Combustible Camioneta Doble Cabina Marca Invicta, Año 2012, diésel*
  -Sub ítem 66.3, mantenimiento de bomba de inyección
- ***Ítem Nº 68,*** *Servicio De Engrase Camioneta Doble Cabina Marca Invicta, Año 2012, diésel*
  -sub ítem 68.1, servicio de engrase
- ***Ítem Nº 71,*** *Servicio De Mantenimiento Completo Camioneta Nissan X Trail, Año 2011*
  -Sub ítem 71.9, calibración y rotación de cubiertas
  -Sub ítem 71.12, montaje y desmontaje de motor con informe técnico
- ***Ítem Nº 76,*** *Reparación Integral De Embrague Camioneta Nissan X Trail, Año 2011*
  -Sub ítem 76.11, rectificación de corona volante
- ***Ítem Nº 79,*** *Reparación De Aire Acondicionado Camioneta Nissan X Trail, Año 2011*
  -Sub ítem 79.10, mantenimiento general aire acondicionado.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por Nota CM/CE 74/2018 de fecha 21 de agosto del corriente, remitida al oferente **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada,** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 5 de la Resolución 411/2018.

En consecuencia, el oferente presenta mediante nota de fecha 22 de agosto del corriente, las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, mencionando que los ítems afectados corresponden a servicios como, por ejemplo; mano de obra, mantenimiento, montaje y desmontaje, rectificación, limpieza, calibración, reparación, alineación, rotación, balanceo, verificación, regulación, lubricación, engrase, carda de gas, etc…, los cuales fueron consideradas nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 04/2018, ID Nº 340.089 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL, SEGUNDO LLAMADO** a la firma **SERVICO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones), y por un monto máximo de Gs 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez